



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 31 y el Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de Avellaneda-Lanús, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Eliana Victoria P , quien refirió que al ingresar al servicio homebanking del Banco Ciudad tomó conocimiento de que le habían debitado importes en concepto de pago de diferentes préstamos a su nombre y desconocidos por ella.

El magistrado de esta ciudad declinó su conocimiento a la justicia provincial en cuya jurisdicción vive la denunciante y además tiene radicada su cuenta bancaria.

El juez provincial, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del tribunal que previno, quedó formalmente trabada esta cuestión.

En mi opinión esta contienda debería resolverse atendiendo a razones de economía procesal teniendo en cuenta los distintos lugares donde se desarrollaron actos con relevancia típica (Fallos: 329:1905).

En este sentido, y si bien se cuenta con escasos elementos que permitan establecer el *modus operandi* de esta defraudación, entiendo que corresponde conocer en esta causa el Juzgado de

Garantías n° 4, pues en ese ámbito territorial está radicada la cuenta bancaria de la damnificada y además allí se domicilia.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.09.2022 15:59:02